MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°016 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 17 de enero del 2020.

VISTOS:

El informe N° 008-2020-GSC-MDCC de fecha 09 de enero del 2020 emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y el informe legal N° 010-2020-LAP-EA/GAJ-MDCC de fecha 14 de enero del 2020 emitido por el Abogado Especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de Que, con fecha 02 de enero del año 2020 el Gerente de Planificación su competencia.

Que, la Ley 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con el objeto de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Que, mediante D.S. 011-2014-IN se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, norma que en su artículo 26° establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, el artículo 30° del referido Reglamento modificado mediante D.S. 010-2019-IN establece que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área que asumirá las funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, conforme a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog.Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos